

CIRCULAR-TELEFAX 26/2003

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de su Ley y considerando que el pasado 30 de abril se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas generales para la diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas ya pasivas aplicables a las instituciones de crédito” emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales derogan a partir del 24 de julio de 2003 las “Reglas sobre la Diversificación de Riesgos en las Operaciones Activas, a que se refiere el artículo 51, Fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito” y sus modificaciones, ha resuelto a partir del 24 de julio del presente año, derogar el numeral M.26 y el Anexo 5 de la Circular 2019/95.